

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**BIP “Scuola Estiva Internazionale Christine de Pizan - Christine de Pizan International  
Summer School”**  
**Convocatoria curso 2024/2025**

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 14 de febrero de 2024 se convocan Becas Erasmus para Personal vinculado con el proyecto de Alianzas Europeas EC2U con el fin de realizar estancias de corta duración del BIP “Scuola Estiva Internazionale Christine de Pizan - Christine de Pizan International Summer School” para la Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia), curso 2024/2025, ID 2023-1-IT02-KA131-HED-000125663-2.

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

**1. OBJETIVO**

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente y de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca vinculado con el proyecto de Alianzas Europeas EC2U para el BIP Scuola Estiva Internazionale Christine de Pizan - Christine de Pizan International Summer School, curso 2024/2025.

**2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ayudas se concederán exclusivamente a los profesores especializados en Literatura Italiana y Estudios de Género que se justificarán mediante un CV abreviado.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «W», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19



que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 21 de julio de 2023).

### **3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

- Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia**.
- Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte de un programa del BIP.
- Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE. A tal efecto, se requerirá el certificado médico acreditativo de la discapacidad.

### **4. SOLICITUDES**

- El plazo de solicitudes estará abierto **desde su publicación en el BOCyL hasta el 1 de marzo de 2024**, ambos incluidos.
- Las solicitudes estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

### **5. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

- Los profesores y personal de administración a los que les haya sido concedida la movilidad, recibirán una carta del Rector comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de llevar a cabo la estancia en el extranjero, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:
  - *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.
  - *Convenio de subvención Erasmus +* para la movilidad de personal para docencia y formación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19





- *Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement)*, en el que se refleje el programa de actividades previstas, con la firma del responsable de la institución de destino y el de la Universidad de Salamanca.
- *Copia de Tarjeta Sanitaria Europea.*
- *Autorización de el/la directora/a del Departamento en el caso del Personal Docente e Investigador.*
- La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios con la compañía Generali España S.A y otra Póliza de seguro de responsabilidad civil general con MAPFRE ESPAÑA. la información sobre ambas se encuentra a disposición de los interesados en la página web [https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos\\_economicos](https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos)
- Para este BIP se concederán un **máximo de 2 ayudas.:**
  - 1 para Personal Docente e Investigador.
  - 1 para la Coordinadora Académica del BIP.
- Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada.
- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un profesor, esta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

## 6. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Estancia presencial en Italia del 16 al 20 de septiembre de 2024 en la Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia).

## 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19



Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. La Universidad de Salamanca podrá requerir a los beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

## 8. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todas las movilidades tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida, en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.
- Se pagarán los días de duración del BIP previstos, es decir, del 16 al 20 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.
- Los beneficiarios de estas ayudas, recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19





Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km:	275 € por participante	320 € por participante

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada. En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido), se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico; de lo contrario, se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento estándar.

o **Subsistencia**

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro):

Períodos de estancia	Personal	Viaje ecológico
Hasta el 14º día	105 €/día	Hasta 4 días adicionales €

Los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

La cuantía global estimada de las becas es de 4.420 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.02.

## 8. **REQUISITOS**

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19



días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

## 9. RESOLUCIÓN

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

Se publicará el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

En este período se analizarán las solicitudes recibidas y se asignarán las ayudas por orden de presentación hasta la finalización de los fondos disponibles.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Salamanca, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR MAGNÍFICO  
PDF Resolución 07/02/22 (B.O.C.y.L. 19/02/22)  
EL VICERRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	20-02-2024 10:24:19

